

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE
2012.**

En la Consistorial de Mieres, siendo las trece horas y diez minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil doce, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Mieres, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia** del **Sr. Alcalde**, D. Aníbal Vázquez Fernández, y con la presencia de los Sres. Concejales que se indican:

Sres. asistentes:

- D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez
- D. Gabriel Hernando Díez
- D^a Olga Álvarez García
- D^a Diana López Antuña
- D. Víctor Manuel Juez Pinín
- D. Diego Fernández García
- D^a Miriam García Fernández
- D^a Juan José Menéndez Fernández
- D. Jesús Armando Vila Fernández
- D. Roberto Luís Rodríguez López
- D. Fulgencio Argüelles Tuñón
- D^a María Gloria Muñoz Ávila
- D. Jesús Armando Fernández Natal
- D. José Manuel Rodríguez González
- D. José Juan García Fernández
- D. Luís Miguel Fernández Berandón
- D. Enrique Fernández Muñiz
- D. Fernando Álvarez Muñiz

No asisten:

- D. Manuel Antonio García Villazón
- D^a María Gloria García Fernández

Actúa como **Secretaria**, D^a Angeles Sastre López, que certifica.

También asiste el **Sr. Interventor en funciones**, D. César Rivaya García.

Abierta la sesión por la Presidencia, y comprobado por la Secretaria que está presente el número de Concejales suficiente para que pueda celebrarse la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO I.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Sometido el asunto directamente a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

Ratificar el carácter urgente de la sesión.

PUNTO II.- ALEGACIONES A LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES PARA EL EJERCICIO 2013.

VISTO el acuerdo plenario adoptado al Punto II de la sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2012.

VISTAS las alegaciones presentadas por Macelo de Mieres, D. Luis Álvarez Morán, D. Manuel García González, D. Severino Rodríguez García, D. José Luis Martínez López, D. José Manuel Jove Fernández, D. Argimiro Suárez Solís, D^a M^a Elena García Sánchez, D. Orlando Menéndez Gutiérrez, D. José Manuel Fernández García, D^a Pilar Pellitero Pellitero, D. Constantino Martínez Rodríguez, D. Emilio González Suárez, D. Ángel Álvarez Iglesias, D. Felipe González Guerra, D. José Ormazabal Alonso, D. Jorge Prieto Salgado, D. Julio Suárez Ruiz, D. Rafael Álvarez Zapico, D. Celestino Llanaez Iglesias, D. Venancio Zapico Fernández, D. Andrés Valverde Alonso, D. Argimiro Hernández Gómez, D. José Álvarez Sánchez, D. Alejandro Sampetro, D. Manuel de Celis, D. José Muñiz Fernández, D. Arturo Peinado Muñoz, D. Ricardo F. Álvarez Campa, D. José María Fernández Fernández, D. José Manuel Prada González y D. Javier Álvarez Quintana, con fecha, 31 de noviembre, la primera, 11 de diciembre, la segunda, y 10 de diciembre, las restantes.

Visto el informe de Rentas, de 26 de diciembre de 2012, así como propuesta de la Alcaldía de la misma fecha.

El Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor y 5 votos en contra,
ACUERDA:

1º.- Desestimar, en base a los argumentos esgrimidos en el informe de la Administración de Rentas de fecha 26/XII/2012, las alegaciones presentadas por Macelo de Mieres, D. Luis Álvarez Morán, D. Manuel García González, D. Severino Rodríguez García, D. José Luis Martínez López, D. José Manuel Jove Fernández, D. Argimiro Suárez Solís, D^a M^a Elena García Sánchez, D. Orlando Menéndez Gutiérrez, D. José Manuel Fernández García, D^a Pilar Pellitero Pellitero, D. Constantino Martínez Rodríguez, D. Emilio González Suárez, D. Ángel Álvarez Iglesias, D. Felipe González Guerra, D. José Ormazabal Alonso, D. Jorge Prieto Salgado, D. Julio Suárez Ruiz, D. Rafael Álvarez Zapico, D. Celestino Llaneza Iglesias, D. Venancio Zapico Fernández, D. Andrés Valverde Alonso, D. Argimiro Hernández Gómez, D. José Álvarez Sánchez, D. Alejandro Sampedro, D. Manuel de Celis, D. José Muñoz Fernández, D. Arturo Peinado Muñoz, D. Ricardo F. Álvarez Campa, D. José María Fernández Fernández, D. José Manuel Prada González y D. Javier Álvarez Quintana.

2º.- Corregir los siguientes errores materiales advertidos en el texto de la Ordenanza nº 3.01 reguladora del precio público por la prestación de servicios y actividades culturales, de ocio y educativos y por el aprovechamiento de sus instalaciones, provisionalmente aprobada en sesión plenaria de 9 de noviembre de 2012, en los siguientes términos:

Artículo 4 - Epígrafe 3:

AUDITORIO MUNICIPAL

Donde dice "De lunes a viernes (hasta 10 horas) 250,00 €" debe decir "De lunes a jueves (hasta 10 horas) 250,00 €".

SALÓN DE ACTOS

Donde dice "De lunes a viernes (hasta 10 horas) 50,00 €", debe decir "De lunes a jueves (hasta 10 horas) 50,00 €".

3º.- Aprobar definitivamente las modificaciones de las siguientes Ordenanzas, conforme a los textos aprobados provisionalmente por el acuerdo plenario del 9 de de noviembre de 2012, con las correcciones de errores materiales señalados en el anterior apartado:

- Ordenanza n° 1.01, Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza n° 1.04, Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza n° 1.05, Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza n° 2.01, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable.
- Ordenanza n° 2.02, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza n° 2.03, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.
- Ordenanza n° 2.04, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que tramite o expida la administración.
- Ordenanza n° 2.05, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos.
- Ordenanza n° 2.06, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias de auto taxi y demás vehículos de alquiler.
- Ordenanza n° 2.07, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida de vehículos de la vía pública, su retirada y depósito.
- Ordenanza n° 2.09, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios especiales por espectáculos, transportes, cortes de calle y otros.
- Ordenanza n° 2.10, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, mantenimiento y vigilancia de animales de compañía y otros animales sueltos.
- Ordenanza n° 2.11, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de cementerios municipales
- Ordenanza n° 2.12, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el mercado de ganados.
- Ordenanza n° 2.13, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el matadero.
- Ordenanza n° 2.14, Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- Ordenanza n° 2.15, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la concesión de puestos y prestación de los servicios en los mercados municipales y venta ambulante.

- Ordenanza n° 2.16, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades de concesión de licencias para corta y arrastre de madera.
- Ordenanza n° 3.01, Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios y actividades culturales, de ocio y educativos y por el aprovechamiento de sus instalaciones.
- Ordenanza n° 3.02, Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.
- Modificación de los puntos 7 y 14 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos, licencia de pastoreo y tránsito en los puertos de este Ayuntamiento en la Provincia de León.

4°.- Aprobar definitivamente el establecimiento e imposición, así como las ordenanzas reguladoras de los siguientes precios públicos, conforme a los textos aprobados provisionalmente por acuerdo Plenario de 9 de noviembre de 2012:

- Ordenanza n° 3.04, Ordenanza reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios de Telecentro.
- Ordenanza n° 3.05 Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio público de albergue municipal de peregrinos.
- Ordenanza n° 3.06 Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios en la Residencia Valle del Caudal.

5°.- Publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las Ordenanzas referidas en los apartados tercero y cuarto, con las correcciones de errores materiales señalados en el apartado segundo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el BOPA (art. 19.1 del citado Real Decreto) y art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6°.- Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas.

En turno de explicación de voto, hacen uso de la palabra los **Sres. García Fernández (PP)** y **Fernández Natal (PSOE)**.

El primero, para lamentar que la propuesta de Alcaldía no se hubiese presentado en otros términos, y para mantener, en cuanto a las alegaciones de los trabajadores jubilados respecto a la bonificación del agua, la postura defendida en el Pleno de aprobación de las Ordenanzas, abogando por el mantenimiento de este derecho. Lo anterior, unido a su desacuerdo con la gestión realizada en el expediente de las Ordenanzas, lleva al edil Popular a anunciar su voto contrario a la propuesta.

El **Portavoz Socialista**, por su parte, dice que algunas de las alegaciones presentadas, entre ellas la del Macelo Municipal, podrían haber sido objeto de estudio y adaptación, de haberse propuesto con anterioridad; y añade, respecto a la bonificación en el recibo de agua a los trabajadores municipales jubilados, que las alegaciones deberían haberse realizado a las Ordenanzas de 2012, que la suprimieron, difiriendo, en cualquier caso, el reconocimiento del mencionado derecho a la negociación del próximo convenio o acuerdo colectivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos del día de la fecha. De todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

Mieres, 2 de abril de 2013

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

(Fdo.: Aníbal Vázquez Fernández)

(Fdo.: Angeles Sastre López)

Diligencia/ para hacer constar que el acta anterior fue aprobada en sesión plenaria celebrada el día 25 de abril de 2013, y queda transcrita en los folios numerados, en papel de estado de 8ª clase, de OL8692162 a OL8692164.

Mieres, 26 de abril de 2013
La Secretaria